

Villamaría, 16 de diciembre de 2024

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales

Asunto: Alcance solicitud de compensatorio remitida el 16 de diciembre de 2024.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito ampliar la información relacionada con la solicitud de la referencia, así:

- 1) El pasado **fin de semana de turno de control de garantías del 07 y 08 de diciembre de 2024**, fue recibida en el correo electrónico de este Despacho, solicitud de audiencias preliminares (Legalización de orden de allanamiento, legalización de diligencia de allanamiento, legalización de incautaciones, suspensión del poder dispositivo, legalizaciones de captura, formulaciones de imputación e imposición de medidas de aseguramientos). Lo anterior, con motivo de un operativo en contra de una organización criminal en la ciudad de manizales, que resultó en 09 personas capturadas.
- 2) Se resalta que la solicitud de audiencia se presentó dentro del turno de garantías, y por tal motivo, fue iniciada la misma dentro del horario de disponibilidad, suspendida en aquellas oportunidades en que se presentaron solicitudes adicionales durante el fin de semana de turno de garantías.

Debe resaltarse que para los 09 capturados, actuaron 3 abogados defensores, 2 de confianza y 01 defensor público. Se legalizó las ordenes de allanamiento, las capturas, y se ordenó en la misma la cancelación de las mismas, así como la suspensión del poder dispositivo de los bienes incautados.

Fue solicitada la nulidad material de lo actuado dentro de la legalización de captura, solicitud interpuesta por una de las capturadas. A la misma se le dio trámite, corriendo traslado a las partes y decidiendo sobre la misma, teniendo como resultado la negación de nulidad.

- 3) Al no ser posible culminar con las audiencias el primer día, fue necesario suspender y fijar la continuación de la diligencia para el día Lunes 09 de diciembre a las 11:00 a.m, con la continuación de la legalización de capturas, donde se presentó recursos de apelación por parte de los dos defensores de confianza, se hace énfasis en que cada uno de ellos tiene el uso de la palabra de forma ilimitada para sustentar su inconformidad, concediéndose los mismos en el efecto devolutivo.
- 4) El día 10 de diciembre se dio continuidad a las diligencias, donde se procedió con la formulación de imputación a las 9 personas capturadas, de los cuales 2 personas aceptaron cargos, 3 personas aceptaron en modalidad de preacuerdo y 4 personas no aceptaron cargos. Se resalta que en dicha diligencia, uno de los abogados defensores se encontraba en otra diligencia y por tal motivo fue tardío el inicio de la audiencia.

Al tratarse de un número significativo de personas capturadas, se dio inicio a la solicitud de medida cautelar por parte de la Fiscalía, donde expuso los Elementos Materiales Probatorios pertinentes, videos, interceptaciones de llamadas, y demás.

Se realizó su debida sustentación sobre la medida pedida para cada uno de los imputados, y al encontrarnos muy entrada la noche, después de haber iniciado en horas de la mañana y haber dado un receso de una hora para almuerzo, y una hora alrededor de las 6:30 p.m, para un pequeño

descanso, se suspendió la diligencia, siendo las 10:40 p.m, continuaba pendiente la decisión del juez y el pronunciamiento de los apoderados defensores.

Aunque dicha sesión se suspendió a esa hora, el suscrito Juez debió continuar hasta la madrugada, y en horas de la mañana con el debido análisis para la argumentación y sustentación en debida forma las decisiones que se adoptarían al día siguiente frente a las medidas de aseguramiento de los 09 procesados.

5) Conforme con lo anterior, se dio continuidad a la diligencia el día viernes 13 de diciembre, sustentándose la imposición de medidas de aseguramiento y se presentó un recurso de apelación por parte de uno de los abogados de confianza.

Como resultado de esto, se impusieron 4 medidas de aseguramiento en lugar de domicilio y 5 en establecimiento carcelario. De éstas últimas se presentaron recursos por 3 de los imputados.

Finalmente reitero que en caso de acceder a autorizar el día compensatorio por las 08 horas extralaborales (después de las 5:00 pm.), la fecha sería: 22 de enero de 2025.

Agradezco su atención.



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE DIAS COMPENSATORIOS PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE ATIENDEN LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, O HABEAS CORPUS.

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2024

UNIDAD JUDICIAL MANIZALES	JUZGADO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS	FUNCIONARIO ANDRÉS FELIPE LOPEZ GOMEZ
-------------------------------------	---	--

Clase de turno: Disponibilidad Permanente Habeas Corpus
Apoyo al Juzgado en disponibilidad Otro

Fecha de prestación del servicio: 09 – 10 y 13 de diciembre de 2024

Lunes desde las 11:00 a.m hasta las 07:20 p.m (2 horas 20 minutos fuera de jornada laboral)

Martes desde las 11:13 a.m hasta las 10:40 p.m (5 horas 40 minutos fuera de jornada laboral)

Viernes desde las 2:06 p.m hasta las 5:00 p.m

TOTAL HORAS EXTRALABORALES: 8 HORAS

Especifique las actividades desplegadas mientras estuvo de disponibilidad

Tipo de audiencia o actividad: Control de legalidad allanamientos, Legalización de captura y elementos incautados, formulación de imputación y solicitud de imposición de medida de seguridad.

Número del proceso: 17 001 60 00030 2024 00782

Nombre del Procesado:

- Sebastián Arias Salazar
- Juan Carlos Galvis González
- Yonatan Galvis Arias
- Anyela Marcela Betancur Cortés
- Yina Paola Moreno Tangarife
- Luisa María Ocampo Gonzalez
- Dorlan Jefferson Bustamante Valencia
- Leidy Vanesa Gómez Rivera
- Luis Gustavo Gómez Grajales

Fecha de celebración: **08 – 13 DE DICIEMBRE DE 2024**

Hora de inicio: 11:13 A.M (08 diciembre) Hora Finalización: 05:00 p.m (13 diciembre)

¿Tuvo el acompañamiento de algún empleado de su despacho?

SI X NO Quien_ Juan José Maya

Establezca el día en el que hará valer su compensatorio (tenga en cuenta que el compensatorio no podrá solicitarlo pasado un mes de prestado el turno)

El día veintidós (22) de enero de 2025



ANDRÉS FELIPE LOPEZ GÓMEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de Villamaría – Caldas